



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud de requerimiento a **SALUD TOTAL EPS** en escrito que antecede, y revisado el plenario, se advierte que dicha entidad, no ha dado respuesta a lo ordenado y comunicado mediante oficio 465 del 03 de marzo de 2022, ello a pesar de haber sido recibido el 10 de marzo del presente año, encontrándose más que vencido el término de cinco (5) días allí concedido para el efecto, situación por la cual **SE ORDENA** requerir, a **SALUD TOTAL EPS**, para que de forma inmediata proceda a dar respuesta al precitado oficio, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Por secretaría, expídanse y tramítense las comunicaciones del caso, anexando para el efecto, el certificado de entrega del oficio 465 del 03 de marzo de 2022, obrante a ítem 38 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.59 del 09 de junio de 2022.

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f588d9c757ffaead9084c10835a17310bf0e9d2c516e5aa146c3a7ac80da09**

Documento generado en 08/06/2022 02:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>